

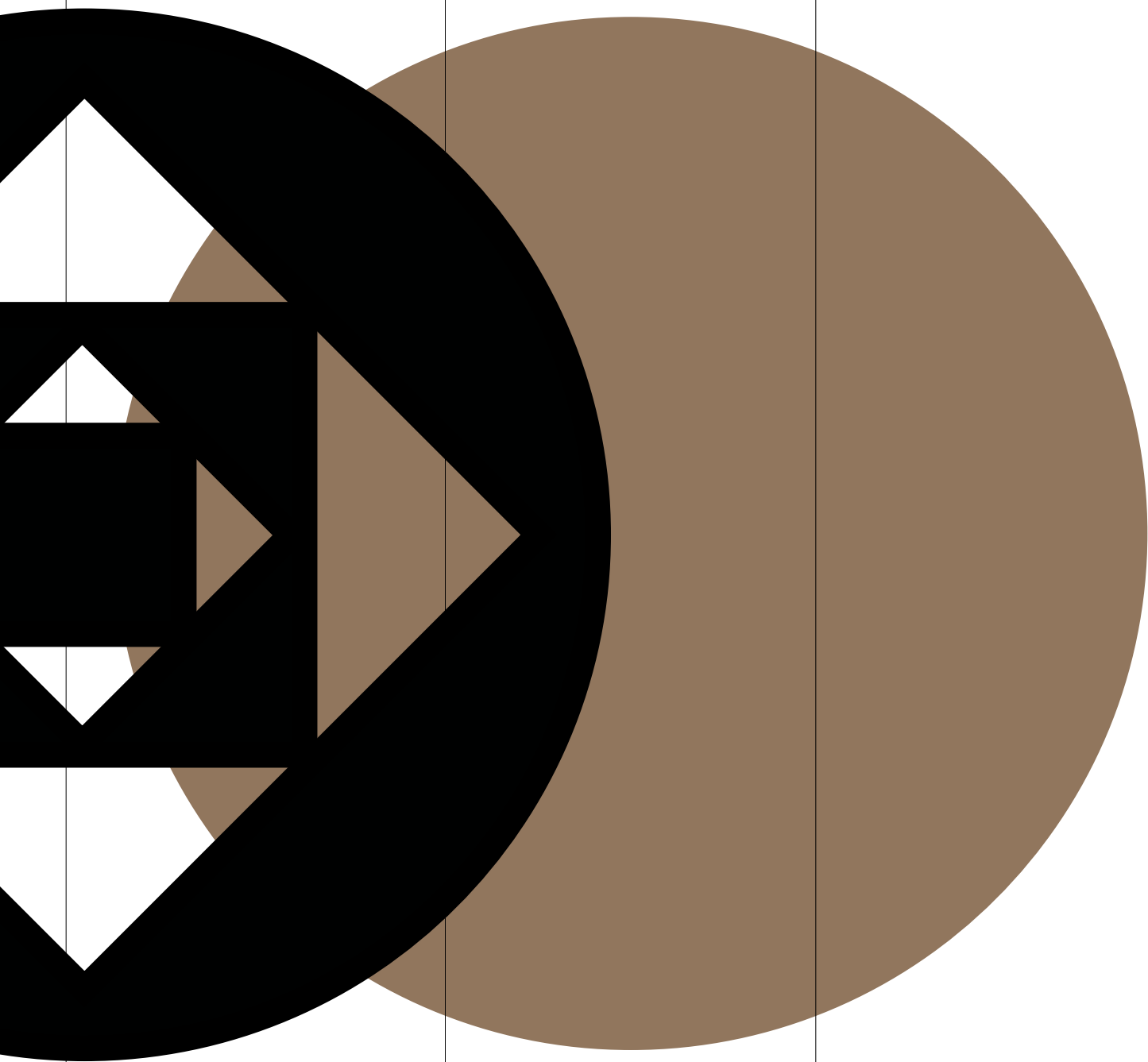
Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

Actuando para preservar los
bienes de nuestra región.

Apoyo a la protección y
salvaguarda del patrimonio
museológico en situación de
riesgo o emergencia de los países
iberoamericanos.

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

convocatorias.ibermuseos.org



Edición 2018

 **iber** | museos
museus

Presentación

Nos estamos renovando para estar más conectados contigo

Queridos amigos,

Estamos muy contentos de presentar la nueva identidad visual y las tres convocatorias de nuestro Programa (Premio Ibero museos de Educación, Becas Ibero museos de Capacitación y Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico) en el Día Internacional de los Museos, cuyo tema es “Museos hiperconectados: Nuevos enfoques, nuevos públicos”.

La esencia del Programa Ibero museos radica en la promoción de la conexión entre personas e instituciones de los 22 países de América Latina y la Península Ibérica que, juntos, suman más de 9.000 museos. Desde 2007, trabajamos juntos para fortalecer a los museos iberoamericanos a través de la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural, de la calificación y la movilidad de sus trabajadores; de la producción y el intercambio de conocimientos y de la articulación de redes de trabajo.

El Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico es un ejemplo de ello. Desde 2013, hemos apoyado acciones de asistencia, ayuda y protección del patrimonio museológico en regiones afectadas por inundaciones, terremotos, incendios, conflictos bélicos, amenazas humanas y otras situaciones de desastre en Brasil, Ecuador y España. Aunque con inversiones modestas, estamos actuando para ayudar a preservar los bienes de nuestra región.

Estamos viviendo una época increíble donde los museos se están reimaginando para ser cada vez más relevantes. Abriendo sus puertas, escuchando a las comunidades y proponiendo nuevos diálogos. Esa también es una prioridad para Ibero museos, que hoy, tras 10 años de actuación, empieza una nueva etapa, más cerca de ti. Juntos y conectados, vamos más lejos.

Un fuerte abrazo,



Magdalena Zavala Bonachea

Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibero museos

Reglamento

Considerando,

La **Declaración de Salvador**, documento base para la creación del Programa Ibermuseos y para la implementación de sus acciones, aprobada en 2007, en Salvador, Brasil.

Los **Planes Operativos Anuales** aprobados por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos en sus reuniones anuales.

La línea de **Apoyo al Patrimonio Museológico en Situación de Riesgo del Programa Ibermuseos**, que tiene la finalidad de realizar acciones de protección al patrimonio museológico iberoamericano.

La **Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones**, su diversidad y su función en la sociedad, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de París, Francia.

Y convencidos de que los daños a los acervos museológicos de cualquier pueblo de la región iberoamericana son perjuicios al patrimonio cultural regional y de toda la humanidad, y de que la capacidad de articulación entre los países es imprescindible para las rápidas y eficientes respuestas frente a desastres de origen natural o humano, presentamos el reglamento del **Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico**.

Art. 1º - Ámbito

El Programa Ibermuseos, a través de este documento, reglamenta la ejecución de recursos para la adopción de medidas de emergencia referentes al Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico, en adelante FONDO, aprobado por la Mesa Técnica de Patrimonio en Riesgo, en Santiago de Chile, en 2010.

Art. 2º - Objeto

El **Fondo** se destina a apoyar acciones de asistencia, socorro y protección al patrimonio museológico afectado por inundaciones, terremotos, incendios, conflictos bélicos, acción humana y otras situaciones calamitosas que representen daño o peligro inminente a estos bienes.

Para 2018, el **Fondo** cuenta con un valor global de U\$D 30.000,00 (Treinta mil dólares) a ser distribuido entre las solicitudes aprobadas.

¹Observadores Asociados: COREA, aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Cartagena en 2016

JAPÓN, aprobado en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Panamá en 2013

HAITI, aprobado en la XXII Cumbre Iberoamericana de Cádiz en 2012

FRANCIA, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en septiembre de 2010

MARRUECOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010

PAÍSES BAJOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010

FILIPINAS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en mayo de 2010

BÉLGICA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009

ITALIA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009

Art 3º - De las solicitudes

- Las solicitudes deberán ser tramitadas en un plazo máximo de 120 días tras el siniestro.
- Podrán solicitar la utilización del **Fondo**, instituciones museológicas, públicas o mixtas, de los países de la Comunidad Iberoamericana, que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.
- Las solicitudes de ayuda a emergencia deberán ser realizadas a través de la plataforma en línea de convocatorias de Ibero museos **www.ibermuseos.org/convocatorias**.
- En casos específicos, podrá ser autorizada la utilización del Fondo para acciones de emergencia en países observadores asociados¹ de la Secretaría General Iberoamericana - SEGIB o terceros, siempre que sea deliberado por el Consejo Intergubernamental y decidido por su mayoría absoluta.

Art. 4º - De la destinación de los recursos

El Fondo se destinará a acciones de:

- **Cooperación Técnica:** auxilios para la adquisición de pasajes y viáticos para visitas de especialistas y cesión de horas técnicas de funcionarios de las administraciones públicas iberoamericanas.
- **Contratación de consultorías técnicas especializadas** para la realización de estudios preliminares y elaboración de informes de situación.
- **Intervención puntual**, tales como proyectos para la reorganización, conservación o restauración de las colecciones afectadas.

Los valores destinados a cada una de las solicitudes serán determinados tras la evaluación técnica realizada por el Comité Técnico de Evaluación y por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos.

Art. 5º - Procedimientos para la solicitud del auxilio

- a) Inscripción de la solicitud y su procesamiento:
- La institución solicitante deberá someter la solicitud y documentación necesaria a través de la plataforma en línea **www.ibermuseos.org/convocatorias** que, tras la recepción, revisión y organización de toda la documentación, será **habilitada** por la Unidad Técnica del Programa Ibero museos, posteriormente será sometida al Punto Focal del país de origen de la institución solicitante, para la realización del **Parecer Técnico** destacando la pertinencia e importancia del apoyo.

- A continuación, la solicitud será sometida a **evaluación** por el Comité Técnico de Evaluación, que dará el parecer final.
- El Consejo Intergubernamental es la instancia responsable de definir el **apoyo financiero** a ser concedido caso la evaluación técnica haya sido favorable.
- b) Documentos que deben ser presentados junto a la ficha de solicitud.

Ficha de solicitud de apoyo llenada íntegramente en línea, conteniendo los datos de la institución, datos de la persona responsable por el proyecto, datos de la solicitud (del siniestro y su magnitud, datos de las medidas de emergencia requeridas con los debidos cronogramas y presupuestos expresados en dólares americanos), datos bancarios completos para la recepción de transferencias financieras desde Brasil.

La **documentación** solicitada a continuación, deberá ser anexada a lo largo de la Ficha de Solicitud en línea, en formato PDF:

- **Carta formal de la institución**, debidamente firmada, presentando la solicitud del auxilio y el apoyo requerido, dirigida a la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.
- **Informe técnico** con la identificación del siniestro y su origen, incluyendo imágenes, pareceres y clippings de noticias sobre el evento y sobre las amenazas y tipos de daños causados directamente al bien museológico: especificaciones sobre el tipo de bien afectado: su materialidad y su valor dentro de la colección de la institución solicitante. Incluir un análisis de viabilidad de la intervención a largo plazo.
- **Cronograma y Presupuesto**, cuyos modelos se encuentran disponibles en la misma Ficha de Solicitud para su descarga, llenado y luego anexados nuevamente a la plataforma. En caso que el financiamiento de Ibermuseos represente un componente del costo total de la intervención al bien museológico en riesgo, se hace fundamental que en el presupuesto, la institución señale y comprometa formalmente la contraparte que dará viabilidad a la totalidad del proyecto.
- **Otros documentos** que la institución considere importantes para apoyar la evaluación del Punto Focal y el Comité Técnico de Evaluación y la decisión del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, como laudos, pareceres, decretos de calamidad, de entre otros.

Art. 6º - Proceso de decisión sobre la aprobación de las solicitudes y de los recursos adjudicados

- a) La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos reunirá toda la documentación enviada por la Institución para habilitar el expediente.

- b) Una vez habilitado, la Unidad Técnica enviará los documentos al Punto Focal del país de origen de la institución solicitante para la emisión del Parecer Técnico.
- c) Posteriormente, el expediente, junto al parecer Técnico, será enviado al Comité Técnico de Evaluación para su evaluación técnica para determinación del apoyo así como del aporte sugerido, caso sea aprobado.
- d) Los miembros del Comité Técnico de Evaluación tendrán un plazo de 30 días calendario para su manifestación sobre el auxilio solicitado.
- e) Se considerará aprobado el uso de los fondos solicitados a partir de la manifestación positiva de la mayoría simple (superior a 50% del número de manifestaciones de sus representantes).
- f) La Unidad Técnica, a la recepción de las deliberaciones del Comité Técnico de Evaluación, elaborará las actas referentes a las deliberaciones sobre las solicitudes.
- g) La Unidad Técnica, en articulación con el organismo gestor del Fondo Ibermuseos, procederá a la gestión y transferencia de los recursos aprobados, una vez estén formalizados todos los procedimientos administrativos.

Art. 7º - Resolución

La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos informará a la institución solicitante, en el caso de aprobación de la ayuda, y publicará en su sitio web la resolución formal firmada por la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Art. 8º - Transferencia de los recursos aprobados

Para la transferencia de los recursos aprobados, deberá ser firmada carta de compromiso entre la **institución beneficiaria** y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de hasta **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de recepción de los recursos, para la realización de las medidas de emergencia.

Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la **institución beneficiaria**.

Art. 9º - Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones beneficiarias deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La rendición de cuentas constará de un informe técnico-financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermuseos.

§2°. El informe debe contemplar:

- a) **Informe de ejecución** con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme lo acordado en la concesión de la ayuda para atención a la emergencia (acompañado de imágenes).
- b) **Informe de gastos e inversiones** en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) **Informe de evaluación** de las acciones realizadas, su sostenibilidad e impacto posterior a la intervención.

§3°. En el caso de que la **institución beneficiaria** deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los valores recibidos debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundação Getúlio Vargas, de Brasil, al Fondo Ibermuseos y no podrá participar de ningún otro **FONDO, PREMIO o CONVOCATORIA** del Programa Ibermuseos en el período de 5 (cinco) años tras la devolución de los valores.

Art.10° - De las disposiciones generales

§1°. La elección de las **instituciones beneficiarias**, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **Consejo Intergubernamental**, bajo la dirección de su Presidencia.

§2°. El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de difundir las ayudas para emergencias otorgadas y sus acciones, a través de sus canales habituales de comunicación.

§3°. Las instituciones beneficiarias deberán utilizar el logo del Programa Ibermuseos y mencionar su financiación en todos los materiales de divulgación, tanto impresos cuanto virtuales, notas de prensa y otros mecanismos de divulgación de la acción de emergencia debiendo ser enviadas copias de tales materiales al área de comunicación del Programa Ibermuseos.

§4°. La participación en el **Fondo de Emergencia** está condicionada a la aceptación irrestricta de este reglamento.